CONVENIO DE DIFERIMIENTO EN TIEMPO No. **MAB/SD/FONDO I /2024-43/DT**

Convenio de diferimiento en tiempo relativo al contrato de obra pública numero **MAB/SD/FONDO I /2024-43**, que celebran por una parte el Municipio de Abasolo, Guanajuato, representado en éste acto por su Presidente Municipal, y su Director de Obras Públicas a quienes en lo sucesivo se denominará **"El Municipio",** y por la otra parte la persona moral **CONSTRUCTORA GOLONDRINA A.C. S. DE R.L. DE C.V.**, representada por el **Ing. Fabián Mendoza Pérez** a quien en lo sucesivo se denomina "**El Contratista**", de conformidad con los antecedentes y clausulas siguientes:

DECLARACIONES:

Las partes acuden a la celebración del presente instrumento con la misma personalidad que manifestaron tener en el apartado de declaraciones del contrato principal No. **MAB/SD/FONDO I /2024-43**, así mismo declaran que las mismas no les han sido revocadas ni modificadas.

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha **02 de octubre del 2024,** se celebró el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado **MAB/SD/FONDO I /2024-43,** en virtud del cual **"El Contratista"** se obligó a ejecutar la obra pública consistente en: **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO., EN LA LOCALIDAD EL TEPOCATE. 1RA. ETAPA.** Con un plazo de ejecución por un periodo de **90 (**noventa**)** días naturales comprendidos entre el **03 de octubre del 2024** al **31 de diciembre del 2024,** y que en el mismo pactaron los derechos y obligaciones que cada parte contrajo.

Segundo.- En el contrato se pactó que una vez concluida la obra en su totalidad a cargo de **"El Contratista"** en los términos del respectivo contrato, se cubriría a favor del mismo la cantidad total de **$3,106,374.14 (*Tres Millones Ciento Seis Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 14/100 M.N.*)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado

Tercero.- Por nota número 03 de fecha **03 de octubre del 2024**, el Arquitecto Jose Israel Granados Rodríguez, en su calidad de Supervisor y, el Ingeniero Juan Alejandro Olivares Delgado, en su carácter de Residente, hicieron constar que no se contaba con el título de propiedad a favor del Municipio de Abasolo, Guanajuato, del bien donde se va ejecutar la obra pública objeto del contrato, por lo que no se entregó el inmueble al contratista.

CONVENIO DE DIFERIMIENTO EN TIEMPO No. **MAB/SD/FONDO I /2024-43/DT**

Cuarto.- Mediante oficio **GMA/DOP/0030/2024** de fecha **17 de octubre de 2024**, suscrito por el Director de Obras Públicas, se solicitó al Director Jurídico de esta Municipalidad, información sobre el proceso de escrituración del predio denominado "San Antonio de Ayala" (El Tepocate) de este Municipio.

Quinto.- Por oficio **DAJ/0136/2024** de fecha **23 de octubre de 2024**, el Licenciado Martín García Aguilar, Director de Asuntos Jurídicos del Municipio, dio contestación a lo solicitado manifestando que por parte de la Notaría Pública encargada de la elaboración de la escritura correspondiente, se solicitaron documentos de personalidad de algunos integrantes del Cabildo, los que se harían llegar a la brevedad.

Sexto.- Mediante nota número 04 de fecha **22 de noviembre del 2024**, el Arquitecto Jose Israel Granados Rodríguez, en su calidad de Supervisor y, el Ingeniero Juan Alejandro Olivares Delgado, en su carácter de Residente, hicieron constar que en esta fecha se realizó la firma de la escritura pública a favor del Municipio de Abasolo, Guanajuato, que acredita la propiedad del inmueble donde se va ejecutar la obra pública objeto del contrato.

Se anexa evidencia documental para los efectos legales conducentes de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Dados los antecedentes anteriores, las partes convienen en las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera: Ambas partes manifiestan que celebran el presente convenio que tiene por objeto diferir el periodo de ejecución de los trabajos de la obra pública: **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO., EN LA LOCALIDAD EL TEPOCATE. 1RA. ETAPA;** toda vez que con esta fecha "**El Municipio**" hace entrega a "**El Contratista**" del inmueble donde se va a ejecutar la obra pública objeto del contrato.
Lo anterior con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que establece que *la ejecución de la obra contratada deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato y para este efecto, el ente público contratante pondrá a disposición de la contratista la documentación técnica del proyecto inherente al contrato, el o los inmuebles en que deba iniciarse la obra, así como los anticipos que correspondan. El retraso en la entrega del anticipo o de cualquiera otra de las obligaciones señaladas, diferirá en*

CONVENIO DE DIFERIMIENTO EN TIEMPO No. **MAB/SD/FONDO I /2024-43/DT**

igual plazo el programa original, en los términos pactados al inicio de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81. (Lo subrayado es propio)

Segunda.- Las partes convienen en que el nuevo periodo de ejecución no altera el plazo total otorgado de **90 (noventa) días naturales** para la ejecución de los trabajos, quedando como fecha de inicio el día **22 de noviembre del 2024** y de término el día **19 de febrero de 2025**.

Tercera.- Las partes manifiestan que a excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, continúan rigiendo todas y cada una de las cláusulas y declaraciones del contrato original.

Cuarta.- En la celebración del presente convenio manifiestan las partes que no existe dolo, error, lesión o mala fe, y que en caso de que existiere alguno de ellos este convenio quedara sin efectos.

Quinta.- Para la interpretación del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar de la firma; renunciando "el contratista" al que le pudiere corresponder por virtud de su residencia.

El presente convenio se firma en la ciudad de Abasolo, Guanajuato, el **22 de noviembre de 2024.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ABASOLO, GTO.

POR "EL MUNICIPIO"

Lic. Job Eduardo Gallardo Santellano
Presidente Municipal

Ing. Alejandro Ortega Camarena
Director de Obras Públicas

GOBIERNO DE ABASOLO 2024-2027 | DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR EL "CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA GOLONDRINA A.C. S. DE R.L. DE C.V.

Ing. Fabián Mendoza Pérez
Representante legal

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO, GTO.
JARDÍN HIDALGO No. 101 ZONA CENTRO CP. 36970
429 693 0076 - 429 693 02 24
presidencia@conoceabasolo.gob.mx